

4,16-20	4
4,21-25	3
4,26-30	2
4,31-35	1

DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Habida cuenta de la vacante existente en la plantilla de este Ayuntamiento de una plaza de Administrativo de Administración General, dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el presente año.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo de 1.992 acordó convocar dicha plaza, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 15, Complemento Especifico de 118.340 Ptas. anuales y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a).— Ser español.
 b).— Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensara el limite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c).— Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d).— No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

e).— No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f).— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la Legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentaran en el Registro General de esta, debidamente reintegrada, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el plazo de presentación finalizara en sábado, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos mas que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja se indicara el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinara el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: — El Secretario General de la Corporación.
 — Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Rioja.

— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Institut de Estudios de la Administración Local.

— Un funcionario de carrera designado, a propuesta de los Delegados de Personal, por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

e) Flexiones y extensión de brazos en el suelo:

VARONES	Nº DE FLEXIONES	MUJERES
10	40 o más	10
9	36 - 39	9
8	32 - 35	8
7	28 - 31	7
6	24 - 27	6
5	20 - 23	5
4	16 - 19	4
3	12 - 15	3
2	9 - 11	2
1	8	1
0	7	0
	6	
	5	
	Menos de 5	

ANEXO SEGUNDO

PROGRAMA.

1.— La Constitución Española. Elaboración. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Garantía y suspensión de los mismos.

2.— La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

3.— El Poder Judicial. Competencias en materia penal.

4.— La Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y Administrativos.

5.— La Policía Local. Normas reguladoras. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. Leyes y Reglamentos aplicables.

6.— La Policía Local. Concepto y naturaleza. Principios básicos de actuación. La Policía Local como servicio: encuadramiento en la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos seguridad.

7.— La Policía Local: su encuadramiento dentro de la Organización Municipal.

8.— La Policía Local. Régimen específico. Selección y formación de personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local. Situaciones Administrativas de los Funcionarios. Derechos.

9.— La Policía Local. Deberes e incompatibilidades. régimen disciplinario para la Policía Local. La Policía Local. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

10.— La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: Funciones de los mismos. Policía Local y seguridad pública.

11.— La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

12.— Señales de circulación. Clasificación de las señales.

13.— Competencia en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Consejo superior de tráfico y seguridad de la circulación vial.

14.— Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

15.— La Policía Local. Accidentes de tráfico. Alcoholemia. Documentación de vehículos y conductores.

16.— Funciones de la Policía Judicial. El atestado. Deposito de detenidos. Detención Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.

17.— El Derecho Penal. Delitos y faltas. Específicos en relación con la Policía Local.

18.— Los reglamentos de armas y explosivos. Licencia de armas y sus clases. Licencias de armas de Policías Locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria de la Policía Local.

19.— La Policía Local en el cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Colaboración a la función de Protección Civil.

20.— La Policía Local. Extinción de la relación de servicio. La seguridad social de la Policía Local.

Haro, 2 de abril de 1992.— El Alcalde.

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General III.B.78

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1.992, acordó:

1.— CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD